ENTIDAD:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Grupo Regional Administrativo y Financiero.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	Dirección Regional Occidente, Ordenación del Gasto según Resolución Nro. 0003 del 02 de enero de 2026.
CIUDAD Y FECHA:	2026-07-22
PAA	344 - Adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente.

El artículo 2º de la norma superior, consagra: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Así mismo, el artículo 209 de dicha norma señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, el Director Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición. De igual manera y según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, se encuentra facultado para asumir la delegación como ordenador del gasto, asignación que fue encargada por el director general del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante las Resoluciones Nro. 0003 del 02 de enero de 2026 y 0093 del 27 de enero de 2026.

Con base en lo anterior y lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto número 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, en el presente documento se muestra el estudio previo adelantado como soporte para la estructuración de la invitación pública, dentro del proceso de selección para la adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente, por lo que los interesados en este proceso deberán atender todos los requerimientos y demás aspectos incluidos en cada numeral.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO REQUIERE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La Regional Occidente para la actual vigencia sigue sin la disponibilidad de caja mejor, debido a las situaciones de orden legal por la que pasa el Instituto, y por eso se determinó administrativamente tramitar este oficio para la adquisición de herramientas y materiales varios de ferretería en la medida que sea posible, los que son necesarios para hacer las reparaciones correspondientes en la edificación, equipos, muebles y demás bienes de la Regional, por lo anterior, es imperioso contratar la adquisición de los elementos que se relacionan, ya que no se cuenta con disponibilidad en el almacén de todos o en poca cantidad. Contar con existencias inmediatas de materiales y suministros relacionados dentro del inventario mínimo para atender eventualidades de necesidades preventivas y correctivas de daños, es de vital importancia para evitar el riesgo de suspensión de los servicios institucionales, tal como la materialización que se han presentado de dicho riesgo en vigencias pasadas, donde por ausencia de repuestos nos hemos vistos sin suministro de agua, energía en algunos puntos, dificultades de plomería entre otras situaciones, que se complican aún más por lo ya indicado de no poder contar con recursos de forma inmediata por caja menor.

Producto de lo anterior, mediante Oficio Nro. 079-GRADF-DROC-2026 del 27 de marzo, los funcionarios de mantenimiento presentaron oficio de solicitud y justificación de las necesidades, el que sirvió de base para adelantar el estudio de mercado que permitiera conocer la principal información para estructurar el proceso de selección; oferentes, especificaciones técnicas, precios, existencias entre otros.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, las especificaciones técnicas de cada uno, la fecha de entrega y demás información que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **Objeto para contratar.**

Adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente.

2.2 **Clasificación de bienes y servicios - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**.

Atendiendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, con base en el artículo 5 del Decreto Nro. 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se podrán identificar los elementos del objeto a contratar el tercer nivel - CLASE.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente.	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201600: Otros adhesivos y selladores.
	30000000: Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30180000: Instalaciones de plomería.	30181800: Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas.
	31000000: Componentes y Suministros de Manufactura.	31160000: Ferretería.	31162100: Anclas.
	31000000: Componentes y Suministros de Manufactura.	31190000: Materiales de afilado, pulido y alisado.	31191500: Abrasivos y medios de abrasivo.
	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201500: Cinta adhesiva.
	39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121300: Cuadros, registros y menaje para electricidad.
	39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121700: Ferretería eléctrica y suministros.
	39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	39130000: Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	39131700: Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
	40000000: Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40141600: Válvulas.
	40000000: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40141700: Material de ferretería y accesorios.
	40000000: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	40180000: Instalaciones de tubos y tuberías.	40183000: Tuberías de caucho y plástico.
	46000000: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000: Seguridad y protección personal.	46181500: Ropa de seguridad.
	27000000: Herramientas y maquinaria general.	27110000: Herramientas de mano.	27111900: Herramientas gruesas y de acabado.

	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31211900: Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.
	23000000: Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial.	23270000: Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	23271800: Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.
	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26120000: Alambres, cables y arneses.	26121600: Cables eléctricos y accesorios.
	27000000: Herramientas y maquinaria general.	27110000: Herramientas de mano.	27112800: Conexiones de herramientas y accesorios.
	30000000: Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30160000: Materiales de acabado de interiores.	30161800: Ebanistería.
	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	3160000: Ferretería.	31161500: Tornillos.
	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	3160000: Ferretería.	31162300: Ferretería de montaje.
	31000000: Componentes y suministros de manufactura.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.
	40000000: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40141600: Válvulas.
	47000000: Equipos de limpieza y suministros.	47130000: Suministros de aseo y limpieza.	47131700: Suministros para aseos.
	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
	39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121400: Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.
	39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121600: Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
	39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39122200: Interruptores eléctricos y accesorios.

2.3 **Especificación técnica y detallada del objeto a contratar.**

Adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente, por lo que en el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del servicio a contratar, que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista. Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2025, donde se indica que las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de procesos de contratación en lotes o segmentos, en los que se facilite la participación de las MIPYMES; en el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 – numeral 6, que establece que las entidades públicas promoverán la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES; en las demás normas que regulan la división del objeto a contratar el lotes; así como las especificaciones propias del objeto del presente proceso de selección, que corresponden a un solo servicio integral, que debe ser

ofertado de igual forma por empresas o personas naturales idóneas y/o especializadas en dicha materia, el actual proceso de selección no se estructura por lotes, es decir, los interesados deberán presentar la oferta de forma global por todos los servicios requeridos, por lo que así las evaluará y calificará el Instituto.

NOTA: Se reitera que los interesados deben presentar la oferta económica por cada rubro presupuestal utilizando el (ANEXO 5), sin pasarse del presupuesto asignado a cada uno, por lo que será de su plena responsabilidad la adecuada planeación de ésta, y quien no cumpla con dicho requerimiento la oferta será descalificada (**Ver numeral 4 del presente documento**). Ya en el SECOP II se presentará global, pero respetando el orden de cada rubro y sin sobrepasar el presupuesto de cada uno.

2.3.1 **Rubro 1:** Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas para el hombre), A-02-02-01-003-005, presupuesto asignado de $3.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	31201600	Adhesivo multipropósito en botella de 750 a 1000 ml.	Botella	5
2	31201600	Adhesivo instantáneo de alta adherencia, color transparente, secado rápido, tubo mínimo de 5 gramos, para uso en plástico, metal, madera, caucho y otros.	Tubo	5

2.3.2 **Rubro 2:** Productos de caucho y plástico, A-02-02-01-003-006, presupuesto asignado de $10.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	30181800	Llave para lavaplatos fabricada en plástico con acabado cromado, tipo ultra ahorradora de agua, con accionamiento mediante palanca sencilla.	Unidad	10
2	30181800	Llave para lavaplatos con mezcladora de 8 pulgadas, fabricada en plástico con acabado cromado, tipo ultra ahorradora de agua, con accionamiento mediante 2 palanca.	Unidad	10
3	31162100	Chazo platico estriados de 1/4 de pulgada, paquete de 100 Unidades.	Paquete	5
4	31162100	Chazo platico mariposa de 1/4 de pulgada, paquete de 100 Unidades.	Paquete	5
5	31162100	Chazo platico mariposa de 3/8 de pulgada, paquete de 100 Unidades.	Paquete	2
6	31191500	Cinta asfáltica impermeabilizante autoadhesiva tapa gotera, con acabado foil de aluminio, rollo de 10 cms x 10 mts.	Rollo	3
7	31201500	Cinta teflón PTFE industrial por rollo, 12 mm de ancho x 0,1 mm de espesor x 13 mts de largo, color naranja, para sellado de roscas, con temperatura de trabajo de −100 °C a 250 °C.	Rollo	5
8	31201500	Cinta teflón PTFE industrial por rollo, 19 mm de ancho x 0,1 mm de espesor x 13 mts de largo, color naranja, para sellado de roscas, con temperatura de trabajo de −100 °C a 250 °C.	Rollo	10
9	31201500	Cinta aislante eléctrica en rollo de 19 mm de ancho x 20 metros de largo, con resistencia hasta 105°c, 600 voltios, color negro. Normas: UL 510, CSA C22.2, RoHS, cumpla RETIE.	Rollo	10
10	31201500	Cinta aislante eléctrica en rollo de 19 mm de ancho x 18,3 metros de largo, con resistencia hasta 90°c, 600 voltios, color Amarilla, cumpla RETIE.	Rollo	10
11	31201500	Cinta aislante eléctrica en rollo de 19 mm de ancho x 18,3 metros de largo, con resistencia hasta 90°c, 600 voltios, color verde, cumpla RETIE.	Rollo	10

12	31201500	Cinta aislante eléctrica en rollo de 19 mm de ancho x 18,3 metros de largo, con resistencia hasta 90°c, 600 voltios, color rojo, cumpla RETIE.	Rollo	10
13	31201500	Cinta aislante eléctrica en rollo de 19mm de ancho x 18,3 metros de largo, con resistencia hasta 90°c, 600 voltios, color blanco, cumpla RETIE.	Rollo	10
14	31201500	Cinta ductos de reparación de color gris, que resista intemperie y húmeda, 48 mm x 25 mts.	Rollo	2
15	39121300	Caja rectangular de derivación para conexiones eléctricas, fabricada en ABS/PC (polímero resistente), con tapa asegurada mediante 4 tornillos plásticos, dimensiones de 22 x 17 x 8 cms, grado de protección IP55, por unidad.	Caja	15
16	39121300	Caja de paso rectangular para canaleta, de 100 x 45 mm.	Unidad	30
17	39121300	Tapa ciega plástica de color blanco, de 2 x 4 pulgadas, para instalaciones eléctricas, con nivel de protección IP20.	Unidad	20
18	39121300	Tapa ciega plástica de color blanca redonda, para instalaciones eléctricas.	Unidad	20
19	39121300	Tapas faseplate para datos, color blanco, de 2 puertos, para instalación de Jack RJ45. Accesorio: Tornillos y guías de instalación de voz y datos.	Unidad	20
20	39121300	Caja de superficie de color blanco, de 2 x 4 pulgadas y 40 mm de profundidad, con nivel de protección IP20.	Unidad	20
21	39121300	Caja eléctrica plástica de 4x4 pulgadas, cumpla RETIE.	Unidad	20
22	39121300	Tapa ciega plástica de color blanca de 4x4 pulgadas, para Instalaciones eléctricas.	Unidad	20
23	39121700	Amarra plástica blanca, Dimensiones: 4,8 mm × 370 mm (Ancho × Longitud), en paquete de 100 Unidades.	Paquete	3
24	39121700	Amarra plástica blanca, dimensiones: 9,0 mm × 530 mm (Ancho × Longitud), en paquete de 100 unidades.	Paquete	3
25	39121700	Amarra plástica blanca, dimensiones: 2,5 mm × 200 mm (Ancho × Longitud), en paquete de 100 unidades.	Paquete	3
26	39121700	Canaleta plástica de 100 x 45 mm y 2 metros de longitud, con nivel de protección IP42.	Unidad	20
27	39131700	Tubo Conduit SCH 40, de diámetro nominal 1/2 pulgada, espesor de pared de 2.0 a 2.3 mm, longitud de 3 metros.	Tubo	30
28	39131700	Tubo Conduit SCH 40, de diámetro nominal 3/4 pulgada, espesor de pared de 2.0 a 2.3 mm, longitud de 3 metros.	Tubo	50
29	39131700	Curva Conduit SCH 40 de 90°, de 1/2 pulgada diámetro nominal, espesor de pared de 2.0 a 2.3 mm.	Unidad	50
30	39131700	Curva Conduit SCH 40 de 90°, de diámetro nominal 3/4 pulgada, espesor de pared de 2.0 a 2.3 mm.	Unidad	30
31	40141600	Adaptador sifón plástico de 1,1/2 pulgada para utilizar en lavamanos y lava platos.	Unidad	6
32	40141600	Adaptador sifón plástico de 1,1/4 pulgada para utilizar en lavamanos y lava platos.	Unidad	6
33	40141600	Válvula bola lisa en PVC de 1/2 pulgada, con presión máxima de 235 Psi.	Unidad	6
34	40141600	Válvula bola roscada en PVC de 1/2 pulgada, con presión máxima de 235 Psi.	Unidad	3
35	40141700	Sifón desagüe flexible en PVC para lavaplatos y lavamanos, diámetro de 86 cms, incluye accesorios. Normas de fabricación: NTC 5302.	Unidad	6
36	40141700	Sifón PVC tipo botella para lavamanos, equipado con trampa de olor, empaque de caucho, tuercas de unión y	Unidad	6

		tubo de salida al desagüe. Normas de fabricación NTC 5302.		
37	40183000	Unión PVC lisa 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
38	40183000	Unión PVC lisa 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
39	40183000	Unión reparación deslizable o dreseer PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	5
40	40183000	Unión Universal PVC de 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	5
41	40183000	Codo de 90° PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
42	40183000	Codo PVC de 90°,1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
43	40183000	Semicodo de 45° PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
44	40183000	Semicodo de 45° PVC de 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
45	40183000	T PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
46	40183000	T PVC de 1 ¼ pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
47	40183000	Tapón PVC roscado de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
48	40183000	Tapón PVC roscado de 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
49	40183000	Tapón PVC liso soldable de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
50	40183000	Tapón PVC liso soldable de 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
51	40183000	Adaptador PVC macho de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
52	40183000	Adaptador PVC macho de 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
53	40183000	Adaptador hembra PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
54	40183000	Adaptador hembra PVC de 1 1/4 pulgada para tubería de presión.	Unidad	10
55	40183000	Niple roscado PVC de 1/2 pulgada para tubería de presión.	Unidad	20
56	46181500	Guantes de seguridad anticorte nivel D o 5, con recubrimiento de poliuretano en la palma, fabricados en fibra sintética, por par: • Talla 8 o M = 50. • Talla 9 o L = 50.	Par	100

2.3.3 **Rubro 3:** Vidrio, productos de vidrio y otros productos no metálicos, A-02-02-01-003-007, presupuesto asignado de $300.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	27111900	Lija de agua calibre # 150, de 23 cms de ancho x 28 cms de alto aproximadamente, por paquete de 50 hojas.	Paquete	1
2	27111900	Lija de agua calibre # 320, de 23 cms de ancho x 28 cms de alto aproximadamente, por paquete de 50 hojas.	Paquete	1

2.3.4 **Rubro 4:** Otros bienes transportables N.C.P., A-02-02-01-003-008, presupuesto asignado de $300.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	31211900	Rodillo para pintar, con cuerpo metálico y mango ergonómico, de 9 pulgadas.	Unidad	8
2	31211900	Rodillo para pintar con cuerpo metálico y mango ergonómico, de 3 pulgadas.	Unidad	5
3	31211900	Brocha de cerdas monas de 1 1/2 pulgadas, fabricada en polipropileno.	Unidad	10
4	31211900	Brocha de cerdas monas de 2 pulgadas, fabricada en polipropileno.	Unidad	10
5	31211900	Brocha de cerdas monas de 5 pulgadas, fabricada en polipropileno.	Unidad	10

2.3.5 **Rubro 5:** Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), A-02-02-01-004-002, presupuesto asignado de $15.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	23271800	Electrodo revestido E308L-16 3/32 pulgada para soldadura de acero inoxidable, por caja de un Kg.	Caja	1
2	23271800	Electrodo revestido E309 -16 3/32 pulgadas para soldadura de acero inoxidable + acero al carbono, por caja de un kg.	Caja	1
3	23271800	Alambre tubular (flux core) E71T-GS de diámetro 0.030" (0,8 mm), para soldadura de acero al carbono, autoprotegido (sin gas), presentación en rollo de 0,45 a 1 kg.	Rollo	1
4	26121600	Cable eléctrico de cobre calibre 14 AWG, HFFR libre Halógenos, tensión nominal de 600 V, temperatura de operación hasta 75 a 90 ° C, certificado RETIE, colores negra, verde y blanco, presentación en rollo de 100 metros.	Rollo	3
5	26121600	Cable eléctrico de cobre calibre 12 AWG, HFFR libre halógenos, tensión nominal de 600 V, temperatura de operación hasta 75 a 90 ° C, certificado RETIE, colores negra, verde y blanco, presentación en rollo de 100 metros.	Rollo	3
6	26121600	Cable eléctrico de cobre calibre 10 AWG, HFFR libre halógenos, tensión nominal de 600 V, temperatura de operación hasta 75 a 90 ° C, certificado RETIE, colores negra, verde y blanco, presentación en rollo de 100 metros.	Rollo	3
7	26121600	Cable eléctrico de cobre calibre 8 AWG, HFFR libre halógenos, tensión nominal de 600 V, temperatura de operación hasta 75 a 90 ° C, certificado RETIE, colores negra, verde y blanco, presentación en rollo de 100 metros.	Rollo	3
8	26121600	Cable eléctrico de cobre calibre 6 AWG, HFFR libre halógenos, tensión nominal de 600 V, temperatura de operación hasta 75 a 90 ° C, certificado RETIE, colores	Rollo	3

		negra, verde y blanco, presentación en rollo de 100 metros.		
9	26121600	Cable encauchetado 3 x 12 AWG, conductor de cobre, con aislamiento LSZH (libre de halógenos), tensión nominal de 600 V y temperatura de operación hasta 105 °C, por rollo de 100 metros.	Rollo	1
10	27112800	Disco abrasivo de corte para metal, de 4,5 pulgadas.	Unidad	10
11	30161800	Riel de montaje lateral para cajón de 45 cms.	Par	6
12	30161800	Riel de montaje lateral para cajón de 35 cms.	Par	6
13	31161500	Tornillo hexagonal de ¼ de diámetro y longitud de 1 pulgada, con rosca continua, incluye arandela, guasa y tuerca.	Unidad	50
14	31161500	Tornillo hexagonal de 3/8" diámetro y longitud de 1 1/4 pulgadas, con rosca continua, incluye arandela, guasa y tuerca.	Unidad	50
15	31162100	Chazo metálico de expansivo de 1/4 pulgada, con longitud 2 1/4 pulgadas, fabricados en acero.	Unidad	50
16	31162100	Chazo metálico de expansivo de 3/8, 3 pulgadas de largo, fabricados en acero.	Unidad	50
17	31162300	Bisagra de resorte en acero inoxidable, con dimensiones de 4" de largo por 3" de ancho y espesor aproximado entre 2.0 y 2.5 mm (calibre medio), con capacidad de peso 40 a 50 kg, incluye tornillos de instalación**.** Suministro en paquete por par**.**	Paquete	10
18	31162300	Cerrojo o chapa cromada de seguridad para entrada, con sus 2 llaves.	Unidad	12
19	31162800	Chapa closet en níquel para puerta de acordeón, de 19 x 22 mm, con Juego de dos llaves.	Unidad	3
20	40141600	Válvula cortina de metal de 1/2 pulgadas, para agua, presión de 200 PSI.	Unidad	5
21	47131700	Kit metálico de brida regal sloan r-1010 para floxómetro.	Unidad	24

2.3.6 Rubro 6: Maquinaria y aparatos eléctricos - A-02-02-01-004-006, presupuesto asignado de $15.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	26111700	Pila de litio AA, sin terminales de soldar, 3.6 V, capacidad de 1100 a 1200 mAh, diámetro de 14.5 mm x 25 mm de largo.	Unidad	40
2	26111700	Pila recargable AA paquete por 4 unidades, 1.2 V, tipo químico NiMH, capacidad de 1500 mAh.	Paquete	13
3	26111700	Pila recargable AAA paquete por 4 unidades, 1,2 V, tipo químico NiMH, capacidad 700 mAh.	Paquete	13
4	26111700	Cargador de batería recargable a 110 voltios con indicador de LED de estado de carga, que cuente con apagado de seguridad. Tamaño de 11 cms de ancho x 20 cms de largo x 5,5 cm alto. Tamaño de baterías compatibles AA, AAA, C, D, de 9 V.	Unidad	10
5	39121400	Multitoma eléctrico con 6 salidas y supresor de picos, equipada con puesta a tierra**,** diseñada para protección de equipos eléctricos frente a sobretensiones. Soporta una potencia máxima de 1875 W y una capacidad de 15 A**.** Incluye cable de alimentación con longitud entre 60 y 100 cm**.** Suministro por unidad.	Unidad	5

6	39121400	Tomacorriente doble tipo ley de 2 polos + tierra (2P+T)**,** con capacidad de 15 A**,** a 110 voltios, en color blanco, sin tapa, Certificado RETIE.	Unidad	15
7	39121400	Tomacorriente doble 2 polos + tierra (2P+T)**,** con capacidad de 15 A**,** a 110 voltios, en color blanco, certificado RETIE.	Unidad	15
8	39121400	Tomacorriente doble tipo ley hospitalario de 2 polos + tierra (2P+T)**,** con capacidad de 15 A, a 110 voltios, en color naranja, sin tapa, Certificado RETIE.	Unidad	15
9	39121400	Clavija de caucho de polo a tierra con soporte metálico. Amperaje: 15 A. Voltaje: 120 voltios.	Unidad	20
10	39121400	Toma aérea de caucho polo a tierra con soporte metálico. Amperaje: 15 A, voltaje: 120 voltios.	Unidad	20
11	39121600	Breaker monopolar de incrustar de 15 amperios, que cumpla con RETIE.	Unidad	5
12	39121600	Breaker monopolar de incrustar de 20 amperios, que cumpla con RETIE.	Unidad	5
13	39121600	Breaker monopolar de incrustar de 30 amperios, que cumpla con RETIE.	Unidad	5
14	39121600	Breaker bipolar de incrustar de 15 amperios que cumpla con RETIE.	Unidad	5
15	39121600	Breaker bipolar de incrustar de 20 amperios, que cumpla con RETIE.	Unidad	5
16	39122200	Interruptor tipo balancín de 4 pines, función ON/OFF, con piloto LED indicador**,** diseñado para montaje en panel. Soporta 16 A - 250 V y 20 A - 125 V**.** Dimensiones aproximadas de 3,1 cms x 2,5 cms (largo x ancho)**.**	Unidad	6
17	39122200	Interruptor cuadrado de luz de la puerta de neveras tipo de contactos de 3 terminales: normalmente abierto, normalmente cerrado y común (1NO+1NC+COM).	Unidad	10

2.4 **Especificación sobre aspectos ambientales y sociales**.

De acuerdo con la potestad, que de forma taxativa para la entidad pública se indica en el Parágrafo del artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y según el objeto que se adelanta, en el presente proceso de selección se considera lo siguiente:

- **Aspectos ambientales**: No se considera relevante solicitar dentro de las especificaciones técnicas aspectos ambientales, más allá de los propios para el cumplimiento del objeto contractual, si así se requieren.

- **Aspectos sociales:** En lo que respecta a solicitar aspectos sociales de que trata el Decreto anterior, no se considera relevante solicitar para el actual proceso de selección.

2.5 **Otras especificaciones que deben cumplirse.**

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- De acuerdo con lo indicado en el literal A del Capítulo II de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES correspondientes al objeto principal y las actividades derivadas o conexas con dicho objeto social, deberán guardar relación con el OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS podrán tener un objeto social determinado, o establecer en los estatutos que podrán realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Si en su registro de cámara de comercio no indica taxativamente su objeto social, el Instituto verificará con las certificaciones de experiencia si el oferente comprueba que ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar. Si después de evaluado lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de lo requerido, la oferta será rechazada. Lo anterior con fundamento en la ineficacia de la enunciación de actividades indeterminadas que vulneran el criterio de especialidad y el principio de especificidad.

Para todos los efectos, lo anterior deberá guardar relación con las certificaciones de experiencia solicitadas por el Instituto en las condiciones requeridas y aportadas en la oferta, las que deben guardar relación con el objeto a contratar. Dentro de la verificación referida en este punto, el Instituto podrá solicitar copia del contrato y/o el comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien, servicio u obra que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- El precio unitario ofertado y contratado de cada elemento se conservará durante el plazo de ejecución, por lo que los proponentes así deberán estructurar su oferta económica, lo que es responsabilidad en la planeación de ésta.

- El horario para la entrega de los elementos del objeto a contractar es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, previa coordinación con el futuro supervisor.

- Se deberá presentar la oferta de forma GLOBAL PARA LOS SEIS RUBROS PRESUPUESTALES, por lo que el Instituto así las evaluará, es decir, se adjudicará globalmente. Cada rubro debe incluir la totalidad de los elementos incluidos en cada uno y las cantidades solicitadas.

- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si llegue a ser descalificada por dificultad en dicha verificación. **Por ningún motivo se debe variar la identificación**.

- Las especificaciones técnicas de cada elemento deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082- 2015).

- Si bien el Instituto no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, si lo es que puede solicitar que dentro de la oferta se indique la MARCA de los elementos ofertados, las cuales se relacionarán en el contrato electrónico y el complementario, por lo que será de obligatorio cumplimiento de parte del contratista. Quien no indique la totalidad de las MARCAS en la oferta, se le podrá requerir que lo complemente, pero de no hacerlo en el tiempo establecido la **misma será rechazada**, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar la marca ofertada, entregue posteriormente un bien de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.

  NOTA: La marca indicada se relacionará en el contrato y será de obligatorio cumplimiento por el contratista, o si relaciona varias por cada elemento, el Instituto tiene la potestad de seleccionar la que considere procedente, lo que es de obligatorio cumplimiento, en el entendido que ello es parte de la **PLANEACIÓN DE CADA PROPONENTE** en la presentación de la oferta. Si es fabricado o por las características propias del mercado no tiene marca (**demostrable**), así se debe indicar en cada elemento del ANEXO 5.

  Se reitera para este punto que, para poder cambiar la marca ofertada se debe demostrar con certificación del fabricante la no existencia actual en el marcado, lo que se debe adjuntar en el evento de presentarse tal situación y así mismo, ofrecer una de igual o mejor calidad.

- Es importante tener en cuenta el sitio de entrega del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se debe garantizar que la misma sea oportuna, lo que se deberá realizar en el almacén del Instituto ubicado en el Galpón 5 Bodega 4 de MERCASA de la Ciudad de Pereira.

- Todos los gastos de transporte y demás que se llegaren a necesitar para la entrega del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales propias de las entidades públicas, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de uno o varios elementos, el Instituto podrá incluirlos dentro del comunicado de aceptación sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada rubro presupuestal, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado y sin más trámites al respecto.

- **NOTA:** Se reitera que, con la presentación de la oferta se debe indicar la marca de cada elemento, tal como se está solicitando lo que NO ES SUBSANABLE si no se aclara o complementa dentro del tiempo requerido.

2.6 **Requerimiento de calidad.**

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño de fábrica o mala calidad atribuible a la fabricación de los elementos, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución. La garantía deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para los bienes del objeto contractual. Por lo anterior, como mínimo será de 6 meses lo cual deberá indicar OBLIGATORIAMENTE en la oferta, dentro del ANEXO 5.

NOTA: Quien no indique la garantía en la oferta, se le podrá requerir que lo complemente, pero de no hacerlo en el tiempo establecido la misma será rechazada, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de marcado; soporte para la estimación del presupuesto oficial estimado se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizan la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieran iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto:

- Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. SC-020-GRADF-DROC-2026.

- Ante la dificultad para obtener buen número de cotizaciones por dicho medio, se adelantó nuevas gestiones por medio de correo electrónico de lo cual, tampoco se recibió cotización, lo que es constante la baja participación en el mercado, en especial, por la cantidad de elementos.

- En procura de contar con más información y ante la dificultad para obtener cotizaciones, se obtuvo información por medio de las plataformas.

- Como complemento de lo anterior, se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que cotizaron.

3.1 **Costo promedio según cotización:** Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRECOTIZACIONES ($)					COSTO PROMEDIO	Q.	SUBTOTAL COSTO PROMEDIO
	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5			
Adhesivo multipropósito.	25.900					25.900	5	129.500
Adhesivo instantáneo.	11.900					11.900	10	119.000
Total, otros productos químicos								**$248.500**
Llave lavaplatos Consumo: 5.7 L/min.	63.900					63.900	10	639.000
Llave para lavaplatos 8 pulgadas.	92.900					92.900	10	929.000
Chazo platico de 1/4 de pulgada.	43.500					43.500	5	217.500
Chazo platico mariposa de 1/4.	9.800					9.800	5	49.000
Chazo platico mariposa de 3/8.	80.000					80.000	2	160.000
Cinta asfáltica.	35.900					35.900	3	107.700
Cinta teflón rollo, 12 mm.	20.900					20.900	5	104.500
Cinta teflón rollo, 19 mm.	22.900					22.900	10	229.000
Cinta aislante 19 mm de x 20 M.	24.300					24.300	10	243.000
Cinta aislante 19 x 18,3 m.	6.900					6.900	10	69.000
Cinta aislante verde.	6.900					6.900	10	69.000
Cinta aislante roja.	6.900					6.900	10	69.000
Cinta aislante blanca.	6.900					6.900	10	69.000
Cinta Ductos.	40.000					40.000	2	80.000
Caja rectangular de derivación.	49.700					49.700	15	745.500
Caja de paso rectangular.	12.200					12.200	30	366.000
Tapa ciega blanca de 2 x 4.	5.200					5.200	20	104.000
Tapa ciega plástica redonda.	1.100					1.100	20	22.000
Tapas faseplate para datos.	28.900					28.900	20	578.000
Caja de superficie 2 x 4.	14.900					14.900	20	298.000
Caja eléctrica plástica de 4x4.	7.500					7.500	20	150.000
Tapa ciega 4x4.	1.200					1.200	20	24.000
Amarra 4,8 mm × 370 mm.	28.900					28.900	3	86.700
Amarra 9,0 mm × 530 mm	28.900					28.900	3	86.700
Amarra 2,5 mm × 200 mm.	6.900					6.900	3	20.700
Canaleta plástica de 100 x 45 mm.	71.900					71.900	20	1.438.000
Tubo Conduit 1/2 pulgada.	13.900					13.900	30	417.000
Tubo Conduit 3/4.	9.900					9.900	50	495.000
Curva Conduit 1/2.	1.400					1.400	50	70.000
Curva Conduit 3/4.	2.400					2.400	30	72.000
Adaptador Sifón.	8.100					8.100	6	48.600
Válvula Bola lisa.	5.400					5.400	6	32.400
Válvula Bola roscada.	50.000					50.000	3	150.000
Sifón desagüe flexible.	16.900					16.900	6	101.400
Sifón tipo botella.	12.900					12.900	6	77.400
Unión PVC lisa 1/2.	300					300	20	6.000
Unión PVC lisa 1 1/4.	2.450					2.450	10	24.500

Unión reparación deslizable.	2.600					2.600	5	13.000
Unión Universal PVC de 1/4.	37.900					37.900	5	189.500
Codo de 90° PVC de 1/2.	600					600	20	12.000
Codo de 90° PVC 1 1/4.	4.550					4.550	10	45.500
Semicodo de 45° PVC de 1/2.	850					850	20	17.000
Semicodo de 45° PVC de 1 1/4.	6.900					6.900	10	69.000
T PVC de 1/2.	600					600	20	12.000
T PVC de 1 ¼.	8.650					8.650	10	86.500
Tapón PVC roscado de 1/2.	350					350	10	3.500
Tapón PVC roscado de 1 1/4.	6.450					6.450	10	64.500
Tapón PVC liso soldable de 1/2.	350					350	20	7.000
Tapón PVC liso soldable de 1 1/4.	4.750					4.750	10	47.500
Adaptador PVC macho de 1/2.	2.200					2.200	20	44.000
Adaptador PVC macho de 1 1/4.	4.450					4.450	10	44.500
Adaptador hembra PVC de 1/2.	400					400	10	4.000
Adaptador hembra PVC de 1 1/4.	4.750					4.750	10	47.500
Niple roscado PVC de 1/2.	1.200					1.200	20	24.000
Guantes de seguridad anticorte.	25.650					25.650	100	2.565.000
Total, productos de caucho y plástico								**$11.744.600**
Lija de agua calibre # 150.	75.000					75.000	1	75.000
Lija de agua calibre # 320.	65.000					65.000	1	65.000
Total, vidrio, productos de vidrio y otros productos no metálicos								**$ 140.000**
Rodillo 9 pulgadas.	19.900					19.900	8	159.200
Rodillo 3 pulgadas.	10.900					10.900	5	54.500
Brocha de 1 1/2.	7.900					7.900	10	79.000
Brocha 2 ".	8.900					8.900	10	89.000
Brocha 5 ".	39.000					39.000	10	390.000
Total, otros bienes transportables								**$ 1.051.700**
Electrodo E308L-16 3/32.	66.450					66.450	1	66.450
Electrodo E309 -16 3/32.	88.950					88.950	1	88.950
Alambre tubular.	31.400					31.400	1	31.400
Cable calibre 14.	146.900					146.900	3	440.700
Cable calibre 12.	232.900					232.900	3	698.700
Cable calibre 10.	360.900					360.900	3	1.082.700
Cable calibre 8.	608.900					608.900	3	1.826.700
Cable encauchetado.	1.132.450					1.132.450	1	1.132.450
Disco abrasivo de corte.	3.300					3.300	10	33.000
Riel de montaje de 45 cm.	12.850					12.850	6	77.100
Riel de montaje de 35 cm.	11.700					11.700	6	70.200
Tornillo hexagonal de 1/4.	1.000					1.000	50	50.000
Tornillo hexagonal de diámetro 3/8".	2.000					2.000	50	100.000
Chazo metálico de expansivo de 1/4.	1.450					1.450	50	72.500

Chazo metálico de expansivo de 3/8.	2.750					2.750	50	137.500
Bisagra de resorte.	76.900					76.900	10	769.000
Cerrojo o chapa de seguridad.	48.900					48.900	12	586.800
Chapa Closet.	13.900					13.900	3	41.700
Válvula cortina.	84.900					84.900	5	424.500
Kit metálico de brida.	226.900					226.900	24	5.445.600
Total, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos)								**$ 13.175.950**
Pila de litio.	44.600					44.600	40	1.784.000
Pila Recargable AA.	99.900					99.900	13	1.298.700
Pila Recargable AAA.	79.900					79.900	13	1.038.700
Cargador de batería.	175.000					175.000	10	1.750.000
Multitoma eléctrica con 6 salidas.	174.900					174.900	5	874.500
Tomacorriente doble tipo.	18.900					18.900	15	283.500
Tomacorriente doble 2 polos.	11.700					11.700	15	175.500
Tomacorriente doble hospitalario.	41.800					41.800	15	627.000
Clavija de caucho.	15.900					15.900	20	318.000
Toma aérea.	10.900					10.900	20	218.000
Breaker monopolar 15 amperios.	15.900					15.900	5	79.500
Breaker monopolar 20 amperios.	15.800					15.800	5	79.000
Breaker monopolar 30 amperios.	22.900					22.900	5	114.500
Breaker bipolar 15 amperios.	49.900					49.900	5	249.500
Breaker bipolar 20 amperios.	49.900					49.900	5	249.500
Interruptor tipo balancín de 4 pines.	10.500					10.500	6	63.000
Interruptor cuadrado.	19.300					19.300	10	193.000
Total, maquinaria y aparatos eléctricos								**$ 9.395.900**
TOTAL, PRECIO PROMEDIO								**$35.756.650**

3.2 **Consideración:** El resultado del presente estudio de mercado por $35.756.650 está significativamente por debajo del presupuesto asignado de $43.600.000, por lo que desde el punto de vista presupuestal no se considera dificultad para adelantar el proceso de selección.

3.3 **Resultado estudio de mercado Vs. oferta económica:** El Instituto hace claridad que el valor que se obtiene del estudio de mercado es un referente para determinar el presupuesto, entre otros aspectos, por lo que no es un elemento para que los interesados presenten su oferta económica. Es decir, los proponentes deberán tener como base dos aspectos para presentar la oferta económica: el primero inherente al proceso (presupuesto); el segundo inherente a cada proponente (su estructura de costo).

- **El presupuesto asignado al proceso de selección:** La oferta por cada rubro presupuestal y la global no podrá superar el presupuesto asignado de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.600.000) incluido el IVA, por lo que se rechazará la que así se presente.

- **Estructura de costo del proponente:** Conocido el presupuesto, cada proponente debe presentar la oferta económica con base en su estructura de costo, y no en el resultado del estudio de mercado, ya que se desconoce si éste guardará relación con la oferta final de cada proponente.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.600.000) incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 111126 del 24 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en las posiciones catálogo de gastos que se relacionan en el siguiente cuadro, asignando un valor específico para cada rubro presupuestal. Con base en la asignación de los seis (6) rubros presupuestales definidos dentro del objeto a contratar, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera, lo cual es de obligatorio cumplimiento en el momento de presentar la oferta, y quien no la presente de dicha forma la misma será descalificada.

ÍTEM	ELEMENTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Rubro 1: Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas para el hombre), A-02-02-01-003-005.	$3.000.000
2	Rubro 2: Productos de caucho y plástico, A-02-02-01-003-006.	$10.000.000
3	Rubro 3: Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos, A-02-02-01-003-007.	$300.000
4	Rubro 4: Otros bienes transportables N.C.P., A-02-02-01-003-008.	$300.000
5	Rubro 5: Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipos), A-02-02-01-004-002.	$15.000.000
6	Rubro 6: Maquinaria y aparatos eléctricos - A-02-02-01-004-006.	$15.000.000
	TOTAL, PRESUPUESTO	**$43.600.000**

NOTA: Por lo anterior, la oferta económica por cada rubro y la global no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que así se presente, misma que no continuará dentro del proceso de selección.

5. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles de forma general, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otra forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios, la devaluación del peso frente al dólar y los aspectos climáticos, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables, no sin antes respaldar lo anterior con las consideraciones que se citan.

- En los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía; al artículo quinto del Decreto 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto a los estudios previos, no se exige la inclusión de riesgos previsibles para la mínima cuantía.

- En el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, actualizado el 17 de junio de 2024, en su contenido NO se hace alusión a la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía.

- En el NUMERAL 7 de citado manual, se aclara taxativamente CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, a saber: **i)** El precio es el factor de selección. **ii)** Proceso de contratación con menos formalidades. **iii)** No exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP. **iv)** No se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones, enumerados en los **artículos 2.2.1.1.2.1.1** (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), **2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015**, previstos para otros procesos de selección de modalidad competitiva.

- En el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente del 31-12-2017, en el capítulo de INTRODUCCIÓN, se cita solamente artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, lo que propio de los procesos diferentes a la mínima cuantía, es decir, en el cuerpo del documento no se vincula la mínima cuantía.

- Por lo anterior, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles de forma general, sin embargo, los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otra forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios, la devaluación del peso frente al dólar y los aspectos climáticos, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

➢ **Tributarios**: Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente bienes.	2,5% o 3,5%	Retefuente bienes, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA Pereira.	4,0‰ = 0,040%	Clasificación 208: Comercialización de materiales de construcción y ferreterías - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

- **Devaluación**: Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento o materia prima directamente, o de parte de sus proveedores.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.

- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2 se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, incluido lo correspondiente a Grandes Almacenes.

- El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1600 de 2024 – Artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.

- Ley 2479 de 2025 - artículo 22, que adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre factores de desempate para egresados del ICBF.

- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que no se ofertan este tipo de servicios por entidades vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes almacenes o MIPYMES, se

consideró procedente utilizar la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, en el entendido que "La mínima cuantía es una modalidad de selección pública y transparente, en virtud de la cual la entidad estatal realiza convocatoria para recibir ofertas de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la entidad. Soportado lo anterior, en que el elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independiente del objeto a contratar, siempre que el presupuesto oficial asignado sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía y la escogencia del contratista es el que presente la oferta de menor valor.

7. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo cual se indica con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el presupuesto asignado al actual proceso de selección, donde no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, en lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el factor de selección será el **menor precio ofertado**. Para lo anterior, las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio ofertado verificando que se encuentren dentro del presupuesto asignado y se cumpla estrictamente con el objeto contractual. Los demás aspectos de esta variable se determinan con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES QUE SE DEBEN ACREDITAR

9.1 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica**

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todos los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación. Para consorcios o uniones temporales, todos los miembros deberán cumplir individualmente con este requerimiento.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

  NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Certificación de cuenta bancaria activa que se encuentre a nombre y con NIT del proponente, con una expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre de presentación de ofertas. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

  En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la oferta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.

- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

- De acuerdo con la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

9.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia**

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta **dos** (**2**) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (**NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS**), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Número contrato, si se celebró con entidad pública es obligatorio.
- Objeto contractual.
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la oferta.

OBSERVACIONES: Respecto a las certificaciones, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde, ya que el Instituto se reserva el derecho de realizar la verificación de éstas durante la evaluación y hasta la adjudicación. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

- Dentro de la verificación referida en el punto anterior, el Instituto podrá solicitar el contrato, comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC anual al final de cada vigencia, desde la fecha del acta o certificación hasta la del actual proceso de selección.

- Si el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato, pudiendo ser ajustado según el punto anterior.

- El valor contratado puede incluir las adiciones al valor principal.

- Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 50% de la certificación requerida.

- El proponente y/o los miembros de un proponente plural, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

- No se aceptan auto certificaciones, contratos en ejecución ni subcontratos.

9.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera**

De acuerdo con el objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS

Para efectos del presente proceso de selección y la posibilidad de participación de las MIPYME, se vinculan como tal a las siguientes empresas:

- Las cooperativas, con base en lo establecido en el artículo 4° de la Ley 79 de 1988.

- Las organizaciones de economía solidaria, con base en lo establecido en el artículo 6° de la Ley 454 de 1988.

Por lo anterior, y con base en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, que retrotrae lo establecido por los artículos 4° de la Ley 79 de 1988 y 6° de la Ley 454 de 1988, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo que serán clasificadas como MIPYMES en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen; así como lo establecido en el parágrafo primero del artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo quintó del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME, donde en el numeral 1 establece como requisito que el valor del proceso de contratación sea **menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el actual proceso de selección podrá quedar limitado a MIPYMES COLOMBIANAS EN GENERAL.

Con base en todo lo anterior, el Instituto no considera procedente adelantar el presente proceso de selección de forma directa, por lo que deja abierta la posibilidad de participación de todas las empresas referidas en su calidad de MIPYMES.

11. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será de compraventa, por lo que el objeto contractual se deberá entregar en una (1) fecha dentro del tiempo definido dentro de la vigencia 2026.

12. ADJUDICACIÓN

El proceso de selección se adjudicará de forma global, por lo cual los interesados así deberán presentar la oferta.

13. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, lo que es complemento a lo indicado en el contrato electrónico:

- La Garantía Única de Cumplimiento que presentará el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

- La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

RIESGO PARA AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	30% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30% del valor del contrato.	A partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto y seis (6) meses más.	Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos contratados, por cualquier daño de fábrica o mala calidad atribuible a la fabricación de los elementos.

- EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo con lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.

- La garantía corresponderá a los siguientes amparos, montos y vigencias:

NOTA: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla por el contratista a través de la Plataforma del SECOP II, en la sección CONTRATO ELECTRÓNICO, NUMERAL 2 CONDICIONES, SUBSECCIÓN GARANTÍAS DEL PROVEEDOR, por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado de aceptación en el SECOP II, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT:	800.150.861 – 1
PROCESO:	MiC-0029-DROC-2026, Adquisición de repuestos, insumos materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la Regional Occidente. **NOTA**: En el momento de la expedición, se tendrá en cuenta es el número del comunicado de aceptación.
FIRMA:	Firmada por la entidad que la expide.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del comunicado de aceptación derivado de él, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Pereira. Así mismo, el sitio y número de entregas corresponderá a lo indicado en el siguiente cuadro.

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO	NÚMERO ENTREGAS
1	Regional Occidente	Pereira	Galpón 5 Bodega 4 de MERCASA.	Jhonny Alexánder Ocampo Henao.	606 – 3515310 Extensión 60441.	Una (1)

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual estará comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos y 45 días calendario más.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.
- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 **Del contratista.**

- Adelantar oportunamente en la plataforma SECOP II, los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato.
- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Ejecutar en forma oportuna el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones técnicas requeridas y las descritas por él en su propuesta.

- Entregar con la debida oportunidad los elementos del objeto contractual en la ciudad, sitio y fecha máxima establecida en el contrato, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

- De darse la necesidad de reposición de algún elemento por situaciones de calidad atribuibles a la fabricación y/o funcionamiento, se deberá atender el requerimiento realizado por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tal que se determine la causa y posible solución.

- De no poderse lograr lo anterior, se hará la reposición del elemento en un tiempo acorde al definido para la entrega del objeto contractual.

- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución de éste.

- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Sanear los bienes y elementos vendidos, en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

- De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá:

  - Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

  - Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato.

  - Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

- El proponente que salga seleccionado deberá estar inscrito en los municipios donde se prestará o entregará el objeto contractual, para efectos del pago de los impuestos, lo que será responsabilidad del contratista.

- Todas aquellas que, a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de éste.

16.2 **Obligaciones del Instituto.**

- Designar un funcionario para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.

- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, con lo que quedará informado el contratista.

- En caso de ser necesario, facultar al supervisor para que elabore el cronograma y lo suscriba dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del expediente contractual.

- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

17. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la función de control y vigilancia del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de un funcionario del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, con conocimiento del objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones de la invitación pública, lo establecido en la oferta calificada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del comunicado de aceptación, el plazo de ejecución, pago y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en dicho acto administrativo. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de dicho grupo organizacional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

El supervisor principal o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el acta final de recibo a satisfacción, el informe de supervisión y el acta de liquidación, si aplica esta última. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo. Coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

18. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos. En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán conjuntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

19. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del contrato a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, en un (1) un solo pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, previa entrega a satisfacción de los bienes del objeto contractual, radicación de cada factura en el

SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. La factura y soportes de cumplimiento del objeto contractual deben subirse a la plataforma del SECOP II, pero si ésta no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y los lineamientos institucionales, así como los demás aspectos aplicables en lo concerniente con la facturación electrónica; por lo que el supervisor deberá comunicarse previamente con el contratista para el respectivo trámite.

La forma de pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al oferente que salga seleccionado.

20. AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS E IDIOMA DE LA OFERTA

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

- En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los servicios del objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

JHONNY ALEXANDER OCAMPO HENAO
Asistente – mantenimiento

MESÍAS DE JESÚS LÓPEZ GUEVARA
Asistente – mantenimiento